

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

9302 *Anuncio de doña Gema Cavero Nasarre de Letosa, Notaria con residencia en Mollerussa (Lleida), sobre subasta extrajudicial.*

Yo, doña Gema Cavero Nasarre de Letosa, Notario del Colegio Notarial de Catalunya, con residencia en Mollerussa, hago constar:

Que se han iniciado, ante mí, los trámites para la venta extrajudicial por medio de subasta, a instancia de la Entidad mercantil "Banco Español de Crédito, S.A.", contra don Youness Bogadoum, sobre la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Entidad cuatro. Piso primero, primera puerta, de la casa sita en Mollerussa y su calle Ferrer y Busquets, número 88-A, de superficie útil 75 metros cuadrados. Linda en proyección vertical: frente, calle Ferrer y Busquets; derecha entrando, Angel Rosell; izquierda, piso primero, segunda puerta, caja escalera y patio de luces, detrás, patio de luces. Cuota: 7,50%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Lleida, al tomo 1741, libro 84, folio 33, finca 2503. Inscrita asimismo la hipoteca constituida a favor del demandante, en la inscripción 6.^a.

Las bases de la subasta son las siguientes:

1.- La subasta tendrá lugar en la Notaría sita en Mollerussa, Calle Ferrer i Busquets, número 45, 1.º, el próximo día 10 de Abril, a las 11:00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de ciento cincuenta y un mil ciento cinco euros con cincuenta céntimos (151.105,50 €).

2.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 21000112610200497034 de Caixabank, S.A., en esta ciudad, Plaza de l'Ajuntament, n.º 1.

4.- La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5. - La subasta se efectuará en la forma en que determina el y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

Mollerussa, 4 de marzo de 2013.- El Notario.

ID: A130012111-1

cve: BOE-B-2013-9302